

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 33 del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 91 bis y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones; la escritura pública de fecha 15 de julio de 2021 extendida ante don Christian Luis Abarca Encina, Notario Público Suplente del Titular don Sergio Martel Becerra, por la cual se me designa Secretario General y otorga poderes de representación y administración, la Resolución N°13/2015 de 15 de enero de 2015; la Resolución N°41/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, la Resolución N°132/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, y la Resolución N°14/2020 de fecha 01 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la Resolución N°13/2015 de fecha 15 de enero de 2015, se designó a don Dagoberto Juan de Dios Carrasco Hernández, como Director de la Escuela Básica San Luis, RBD 24883-5, mediante Concurso Público de antecedentes, por un plazo de cinco años, a contar del 15 de enero de 2015.
- 2) Que, la Resolución N°41/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, se nombró don **ALEXIS DANTE MACERATTA OSORIO**, Cédula nacional de identidad [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la Escuela Básica San Luis, **RBD 24883-5**, a contar del día 02 de marzo de 2020, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 3) Que, la Resolución N°132/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, se nombró don **ALEXIS DANTE MACERATTA OSORIO**, Cédula nacional de identidad [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela Básica San Luis, RBD 24883-5**, a contar del día 03 de septiembre de 2020, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 4) Que, la Resolución N°14/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, se nombró don **ALEXIS DANTE MACERATTA OSORIO**, Cédula nacional de identidad [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela Básica San Luis, RBD 24883-5**, a contar del día 01 de marzo de 2021, y por un

periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.

5) Que, el inciso final del artículo 33 de DFL N°1, de 1996, de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto Docente, señala en caso de encontrarse vacante el cargo es necesario reemplazar al Director, por un plazo que no podrá prologarse más allá de seis meses, al cabo de los cuales deberá llamarse a concurso público.

6) Que, atendido lo señalado precedentemente es necesario designar a quien ocupará el cargo en calidad de reemplazante en la **Escuela Básica San Luis, RBD 24883-5**, de esta Corporación, mientras se provea dicho cargo por concurso público de antecedentes..

RESUELVO:

- 1.- **NÓMBRESE** a don **ALEXIS DANTE MACERATTA OSORIO**, Cédula nacional de identidad [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en la **Escuela Básica San Luis, RBD 24883-5**, a contar del día 01 de septiembre de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 2.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Educación y al Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente, para su conocimiento.



ICP/SNM/CME/JMV/SGM

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General.



IGNACIO CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ